



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2016-00350

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez, informando que la solicitud de reliquidación de crédito proviene de correo electrónico registrado en el sirna, igualmente que el pasado 06 de septiembre se corrió traslado en silencio de la liquidación presentada, Sírvese proveer. San Gil, 20 de septiembre de 2021

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

Como las partes no objetaron la **RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante, visible a folios 28-3 del cuaderno electrónico principal, el despacho le imparte su **APROBACION**, luego de ser examinada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - San Gil

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601c7caf5f506ddc48d66be8d7111a4284aa88393764ae6d7651f0adde95f6bb**
Documento generado en 21/09/2021 05:07:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>